



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2018-2021

Comité de Transparencia

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/118/2018

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00931918

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diez horas, del día 09 de Agosto del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la clasificación de la información y elaboración de versión pública de las documentales derivadas de los folios de solicitud de información **00931918** a los cuales se le asignaron los números de expediente de control interno **COTAIP/327/2018**, bajo el siguiente: -----

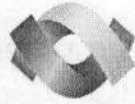
Orden del día

1. Pase de lista a los asistentes.
2. Análisis y valoración de la documental presentada por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.
3. Asuntos generales.
4. Clausura.

Desahogo del orden del día

1.- Pase de lista a los asistentes. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

2.- Análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el orden siguiente: -----



ANTECEDENTES

UNO. - Con fecha 24 de Julio de 2018, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, Folio: **00931918**, al cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/327/2018**, respecto de: **"...Copia en versión electrónica del recibo de pago de los meses de febrero, mayo y junio realizados al presidente municipal de ese ayuntamiento durante los años 2016, 2017, 2018". (Sic).** Sin que proporcionara otros datos para facilitar la localización de la información. Y señalando que desea recibir la información a través del sistema de solicitudes de acceso a la información, de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT).-----

Para su atención mediante oficio **COTAIP/1462/2018**, se turnó a la **Dirección de Finanzas** quien mediante oficio número **DF/UAJ/1423/2018**, envía copia de documentos, en los términos siguientes: "De conformidad con los artículos 24, 26, 76, 78 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, tal y como se desprende del oficio mediante el cual se solicita la información, esta dependencia municipal, remite en medio magnético la información solicitada, consistente en los recibos de nómina de los meses de junio del año 2016, febrero, mayo y junio del año 2017, marzo, mayo y junio del año 2018, mismo que consta de once (11) fojas útiles, con la finalidad de que se sometan al Comité de Transparencia para la correspondiente aprobación del documento en Versión Pública, en virtud de que contiene datos personales susceptibles de ser clasificados como confidenciales, tales como R.F.C. (Registro Federal de Causantes), CURP (Clave Única de Registro de Población) y Número de Empleado, **es pertinente señalar que los recibos de nómina correspondientes a los meses de febrero y mayo del año 2016, no se generaron como tal, en virtud de que en dicho periodo, no existió la figura de Presidente Municipal ya que la administración del H. Ayuntamiento de Centro, se llevó a cabo a través de un Concejo Municipal, ahora bien, referente al mes de febrero del año 2018, se remite únicamente recibo correspondiente a la primera quincena el mes de marzo del citado año, derivado a que en dicho recibo se aprecia el pago retroactivo del mes de febrero, lo anterior,** con la finalidad de que los documentos citados, sean analizados y valorados por el comité de Transparencia de conformidad con los artículos 3 fracciones XIII y XXXIV; 6 tercer párrafo; 25, fracción VI; 108, 117, 119, 124 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; así como los Lineamientos primero, cuarto y noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de las Versiones Públicas.-----

DOS. - En consecuencia, la titular de la Coordinación de Transparencia, mediante oficio **COTAIP/1563/2018**, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis y valoración de las documentales consistentes en: **"copia en versión electrónica del recibo de pago de los meses de febrero, mayo y**



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

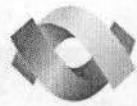
junio realizados al presidente municipal de ese ayuntamiento durante los años 2016, 2017, 2018". Para que se proceda a la Clasificación de la Información, así como la **elaboración de Versión Pública.**-----

CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la clasificación de la información y elaboración de versión pública, de los documentos consistentes en: **Copia en versión electrónica del recibo de pago de los meses de febrero, mayo y junio realizados al presidente municipal de ese ayuntamiento durante los años 2016, 2017, 2018.** Se procede en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como la elaboración de Versiones Públicas. -----

II. Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la clasificación de la información y elaboración de versión pública, respecto de la documental descrita en los antecedentes de la presente acta, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, De Los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y de los Acuerdos por los que se modifican los artículos Sexagésimo segundo, Sexagésimo tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. -----

III.- Este Comité de Transparencia, con el propósito de atender la petición de la Coordinadora de Transparencia, y para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **00931918**, procedió a realizar el análisis de la información vertida en la documental presentada, y se advierte que contiene información



susceptible de ser clasificada como confidencial, por lo que se deberá proceder bajo los siguientes términos:

FOLIO 00931918

"Copia en versión electrónica del recibo de pago de los meses de febrero, mayo y junio realizados al presidente municipal de ese ayuntamiento durante los años 2016, 2017, 2018".

Documentos que serán proporcionados en Versión Pública a quien dijo llamarse **Juana Hernández Hernández**, para dar respuesta a su solicitud de información con número de folio **00931918**, consiste en: **"versión electrónica del recibo de pago de los meses de febrero, mayo y junio realizados al presidente municipal de ese ayuntamiento durante los años 2016, 2017, 2018"** (Sic).-----

Por lo anterior y toda vez que la información, contiene datos personales como: **R.F.C. (Registro Federal de Causantes), CURP (Clave Única de Registro de Población) y Número de Empleado**, datos correspondientes a personas distintas del solicitante, que los hace identificados o identificables. Por lo que es imprescindible, someter a confirmación de este Comité de Transparencia, la versión pública de los documentos, que a continuación se describen: -----

- Recibo de Nómina del 01 al 15 de Junio de 2016
- Recibo de Nómina del 16 al 30 de Junio de 2016
- Recibo de Nómina del 01 al 15 de Febrero de 2017
- Recibo de Nómina del 16 al 28 de Febrero de 2017
- Recibo de Nómina del 01 al 15 de Mayo de 2017
- Recibo de Nómina del 16 al 31 de Mayo de 2017
- Recibo de Nómina del 01 al 15 de Junio de 2017
- Recibo de Nómina del 16 al 30 de Junio de 2017
- Recibo de Nómina del 01 al 15 de Marzo de 20182018 (El recibo del periodo del 01 al 15 de marzo de 2018 que se exhibe en la presenta acta, corresponde al pago retroactivo del mes de febrero del año 2018; Es decir incluye los periodos del 01 al 15 de febrero y del 16 de febrero al 28 de febrero de 2018).
- Recibo de Nómina del 01 al 15 de Mayo de 2018
- Recibo de Nómina del 16 al 31 de Mayo de 2018
- Recibo de Nómina del 01 al 15 de Junio de 2018
- Recibo de Nómina del 16 al 30 de Junio de 2018

De lo anterior que se consideran confidenciales contenidos en los documentos mencionados líneas arriba, en lo individual y de manera general son los siguientes:



- ✓ R.F.C. (Registro Federal de Causantes)
- ✓ CURP (Clave Única de Registro de Población)
- ✓ Número de Empleado

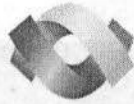
Los datos testados en los documentos señalados con antelación, son susceptibles de ser clasificados como confidenciales, en virtud de que al divulgarlos se estarían vulnerando los derechos personales de sus titulares, ya que constituyen datos que hacen a una persona identificada e identificable. -----

Es de resaltarse que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco considera como **Información Confidencial**, toda aquella información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los **Datos Personales**, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad, concernientes a una persona identificada e identificable y que la **Protección de Datos Personales** es la garantía de tutela de la privacidad de Datos Personales en poder de los Sujetos Obligados, como son: **el nombre**, domicilio, teléfono particular, correo particular de una persona (todo ser humano) el registro federal de causantes (R.F.C.), la clave única de registro de población (CURP), entre otros, y que la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, señalada como **Datos personales sensibles** aquellos que se refieran a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste. De manera enunciativa más no limitativa, y que su publicación requiere el consentimiento de su titular. **Datos patrimoniales**, son aquellos como información fiscal, historial crediticio, cuentas bancarias, ingresos y egresos, etc., que sólo su titular o persona autorizada poseen, cuya difusión requiere del consentimiento expreso de su titular. -----

V.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 3, fracción XXI, 23, 24 fracción I y VI, 43, 44 fracción I y II, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracciones IV, XIII, XXV, XXXIV, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, 73, 119, 124 y 128, párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 3, fracciones II y V, 18, párrafo primero, 19, 21, 26, párrafo segundo, y 50 del Reglamento de dicha Ley; así como 21 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; 1, 2, 3 fracciones VIII y IX, 4, 6, 7, 19, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco; Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo séptimo, fracciones I y II, Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del Acuerdo por el que se modifican los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos citados, procede **confirmar la clasificación y elaboración de versión pública** de los documentos especificados en el Considerando III, de la presente Acta. -----

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se **confirma la clasificación y elaboración de versión pública** de los documentos descritos en el considerando III, de la de la presente acta, versión pública que deberá realizarse tomando en cuenta lo señalado en dicho considerando. -----

SEGUNDO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir el Acuerdo correspondiente en el que se haga entrega al solicitante, de la presente acta y de las documentales respectivas señaladas en la misma; Acuerdo que deberá ser notificado a través del medio que para tales efectos señalaron en sus solicitudes de información. -----

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

3.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

4.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las once horas de la fecha de su inicio**, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron.-

**Integrantes del Comité de Transparencia
del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.**

Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López,
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz,
Contralor Municipal
Secretario

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
Vocal

